

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

A través de la Dirección General de Programas Estratégicos
y la Dirección de Becas

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1, fracciones IV y VI, 14, 15 numeral 1, fracciones I y XVIII, 16 numeral 1, fracción VIII y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 4, 8 fracción III, 11 fracciones II y VI, 12 fracciones I y V, 13 fracción III, 14 fracción I, 91 fracción VIII, 97 fracción I y 103 fracciones I y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en apego a las Reglas de Operación del Programa Becas Jalisco Contigo 2026.

CONVOCA A:

LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES COMPETENTES QUE ATIENDEN A LOS ALUMNOS DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EN EXTREMA VULNERABILIDAD A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA BECAS JALISCO CONTIGO 2026, BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

Cuando en la presente convocatoria, se mencione de manera genérica a los estudiantes, participantes, alumnos, aspirantes y solicitantes, entre otros, se considerará dentro de las mismas, a las y los estudiantes, a las y los participantes, a las y los alumnos, a las y los aspirantes, a las y los solicitantes; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

PRIMERA. DEL OBJETIVO. Incrementar la permanencia escolar de las alumnas y los alumnos de educación básica y media superior en el estado de Jalisco que se encuentran en condición de extrema vulnerabilidad, mediante un apoyo económico que permita su continuidad educativa.

Para efectos de la presente convocatoria, las instancias gubernamentales competentes tendrán el carácter de solicitantes, siendo las responsables de postular a las alumnas y los alumnos en situación de extrema vulnerabilidad; en tanto que las alumnas y los alumnos postulados serán considerados como beneficiarios finales del Programa.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. Podrán ser postulados como beneficiarios del Programa las alumnas y alumnos de educación básica y media superior activos en escuelas públicas y particulares del Estado de Jalisco durante el 2026, que sean menores de edad, estudiantes regulares, se encuentren en condiciones de extrema vulnerabilidad y con posibilidades de abandonar la escuela, derivados por parte de una instancia gubernamental competente en atención psicológica,

de pobreza, con problemas de aprendizaje, víctimas del delito, entre otras; conforme a las Reglas de Operación Vigentes consultables en el siguiente enlace: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/24987/1774736826-2026-03-28-XVIII.pdf>.

TERCERA. DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Para participar en la presente convocatoria, las instancias gubernamentales competentes, en su carácter de solicitantes, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Deberán presentar solicitud formal ante la Dirección de Becas en sus oficinas ubicadas en la Avenida Alcalde, número 1351, piso 10, Torre de Educación, Colonia Miraflores, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
- II. En la solicitud deberán señalar y amparar la situación de extrema vulnerabilidad en que se encuentra la alumna o el alumno y la petición de ayuda económica (beca).
- III. La prelación queda sujeta a la fecha de integración y entrega a la Dirección de Becas de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco del expediente completo por parte de las instancias que remiten el caso.

CUARTA. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y DOCUMENTACIÓN. Para ser considerados como beneficiarios del Programa Becas Jalisco Contigo, las instancias gubernamentales competentes, en su carácter de solicitantes, deberán verificar que las personas postuladas cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación vigentes.

Las personas postuladas como beneficiarias deberán ser alumnas o alumnos de educación básica o media superior, inscritos en escuelas públicas o particulares del Estado de Jalisco, menores de 18 años y en condición de extrema vulnerabilidad.

La instancia solicitante será responsable de la verificación, integración y presentación del expediente completo, así como de la veracidad de la información y documentación que lo integre.

A la solicitud señalada en la Base TERCERA de la presente convocatoria, la instancia gubernamental competente en su carácter de solicitante deberá presentar, en físico y/o por los medios que determine la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la siguiente documentación:

- I. De la alumna o alumno beneficiario:
 - A. Copia del acta de nacimiento.
 - B. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - C. Constancia de estudios vigente emitida por la institución educativa correspondiente.

II. De la madre, padre o tutor del beneficiario:

- A.** Copia del acta de nacimiento.
- B.** Copia de la Credencial para Votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente y legible por ambos lados.
- C.** En caso de no ser la madre o el padre, documento oficial que acredite la tutela.
- D.** Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) con fecha de emisión no mayor a 3 meses.
- E.** Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- F.** Comprobante de domicilio con fecha de emisión no mayor a tres meses.
- G.** Documento que acredite que la madre, padre o persona tutora cuenta con una cuenta bancaria o medio de pago electrónico a su nombre, para la dispersión del apoyo, con fecha de emisión no mayor a tres meses.

No obstante, en casos debidamente justificados, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco podrá autorizar mecanismos alternativos para la dispersión del apoyo económico.

QUINTA. DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCIÓN. Una vez validada la documentación de las solicitudes presentadas por las instancias solicitantes (señaladas en las Bases TERCERA y CUARTA), el Comité Estatal del Programa Becas Jalisco Contigo, como instancia competente, realizará la selección final de los beneficiarios del Programa Becas Jalisco Contigo en función de la prelación de recepción de las solicitudes con los expedientes completos y sujetos a la disponibilidad presupuestal.

SEXTA. DE LA CLASIFICACIÓN, MONTO Y DURACIÓN DE LAS BECAS. Se otorgarán **150 becas** a los participantes seleccionados como beneficiarios del Programa Becas Jalisco Contigo, conforme lo siguiente

- I.** Las becas consisten en un apoyo económico único de **\$10,000.00** (diez mil pesos 00/100 M.N.).
- II.** Este apoyo se otorgará por única ocasión para el ejercicio fiscal 2026, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal y a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Becas Jalisco Contigo.
- III.** Con el fin de beneficiar a un mayor número de familias, preferentemente podrá ser beneficiada con una beca una alumna o un alumno por familia.

SÉPTIMA. DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES. El periodo de recepción de solicitudes presentadas por las instancias gubernamentales competentes en su carácter de solicitantes, conforme a la Base TERCERA de la presente convocatoria, estará comprendido a partir de la firma del presente documento y hasta el cierre

del ejercicio fiscal 2026, o bien, hasta en tanto existan recursos presupuestarios disponibles asignados al Programa Becas Jalisco Contigo correspondientes a dicho ejercicio fiscal.

OCTAVA. DE LA VALIDACIÓN. Concluida la presentación de la solicitud mencionada en la Base SÉPTIMA de la presente convocatoria, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Becas, validará la documentación correspondiente a las solicitudes recibidas, descartando aquellas que presenten **documentación incompleta, imprecisa, errónea, alterada, con tachaduras, enmendaduras, borriones o no vigente**. Asimismo, **el pago de la beca se realizará preferentemente a nombre de la madre, padre o persona tutora** que haya realizado el trámite.

NOVENA. DE LA APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN DE BECA. El Comité Estatal del Programa Becas Jalisco Contigo aprobará la asignación de la beca a los beneficiarios que se hayan apegado a lo establecido en la presente convocatoria, tomando en cuenta los elementos antes mencionados **y considerando la suficiencia presupuestal** para este Programa. Para los casos no previstos en la presente convocatoria y las dudas que se generen sobre el otorgamiento de las becas, será a través de la Dirección de Becas de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en el número 33-30-30-75-41 extensiones 60014 y 60007, o al correo electrónico becas.sej@jalisco.gob.mx.

DÉCIMA. DE LOS RESULTADOS. Se informará a la instancia gubernamental que deriva el caso de la alumna o alumno en extrema vulnerabilidad el resultado a su solicitud, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de la asignación de la beca por parte del Comité Estatal del Programa Becas Jalisco Contigo.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. La selección de las personas destinatarias de las convocatorias emitidas por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se llevará a cabo mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en los méritos y la calidad.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se compromete a observar en todo momento los principios de equidad e igualdad de oportunidades, absteniéndose de realizar cualquier acto de revictimización y discriminación por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, condición social o económica, estado de salud, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil, discapacidad o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana y los derechos fundamentales de las personas, en términos de lo dispuesto por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normatividad aplicable en la materia, cuidando particularmente la equidad de género.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA. La presente convocatoria tendrá vigencia desde su publicación y hasta la conclusión del proceso de asignación de becas del Programa Becas Jalisco Contigo, correspondiente al ejercicio fiscal 2026. **El periodo para la presentación de solicitudes por parte de las instancias gubernamentales competentes, en su carácter de solicitantes, estará abierto a partir de la firma del presente documento y hasta el jueves 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria destinada al Programa, lo que ocurra primero**, sin que ello afecte la vigencia de la convocatoria respecto de los demás actos que se deriven de la misma.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco podrá modificar, suspender o dar por concluida anticipadamente la presente convocatoria, total o parcialmente, cuando existan causas justificadas de interés público, administrativas o presupuestales, sin que ello genere responsabilidad alguna para la dependencia ni derecho a indemnización o compensación a favor de las personas participantes.

DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de acuerdo con el aviso de privacidad de esta Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que puede consultarse en el siguiente enlace: <https://aprende.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>.

Los datos personales que sean recabados con motivo de la presente convocatoria, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos para lo que fueron entregados.

Para ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición), se encuentran a disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

- Teléfonos: 33 3030 2000, extensión 55111.
- Correo electrónico: transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx.

DÉCIMA CUARTA. QUEJAS y DENUNCIAS. Cualquier participante tendrá derecho a presentar quejas o denuncias que puedan derivar en responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes. Estas podrán originarse por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria o ante la presunción de conductas contrarias a la normatividad aplicable.

Las quejas o denuncias podrán presentarse de forma directa, ya sea de manera oral o escrita, ante la Contraloría del Estado de Jalisco, en los siguientes medios de contacto:

- Teléfonos: 800 466 3786 y 33 3668 1613, extensiones 50704, 50709 y 50712.
- Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx.
- Domicilio: Avenida Vallarta número 1252, esquina con Atenas, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160.

"Esta convocatoria es pública ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la convocatoria". Quien haga uso indebido de los recursos de esta convocatoria deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 08 de mayo de 2026

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

**JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**